

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
SEGUR HUESCA SLL	7998GDB	065-51-		48,00	M	16.591856-9
SEGUR HUESCA SLL	9070FYM	065-51-		120,00	M	16.621719-5
SEGUR HUESCA-SL	9070FYM	065-51-		120,00	M	16.050073-9
SEGUR HUESCA-SL	9070FYM	065-51-		120,00	M	16.342307-7
SEGUR HUESCA-SL	9070FYM	065-51-		48,00	M	16.621757-0
SEGUR HUESCA-SL	9070FYM	065-51-		120,00	M	16.732920-8
SEGURHUESCA-SLL	7998GDB	065-51-		48,00	M	16.591826-3
SERVAR-GM-SL	1433FYM	065-51-		600,00	M	14.021459-1
SERV-GESTION-INMOBIL-ARCO-LINSI	4863BPR	065-51-		72,00	M	10.370296-6
SNACKS DEL NORTE-SL	7229GKW	065-51-		72,00	M	14.027262-3
STEFAN-SC	Z.006865AT	065-51-		72,00	M	10.359674-5
STEFAN-SC	Z.006865AT	065-51-		72,00	M	10.372159-6
SUBUH-EXPORT-SL	9787FTL	065-51-		120,00	M	17.570231-1
SUN Y ALTERNATIVAS SIGLO X	0678GLB	065-51-		48,00	M	16.302288-1
TAMYBRA-SL	M.009443SN	065-51-		120,00	M	16.292537-5
THORYTROYA SL	0135DTK	065-51-		72,00	M	10.362809-1
TOLOSANA CUARTERO CRISTINA	2905BGV	117-1-001	03 PUNTOS	200,00	G	421569-8
TORNOS LOPEZ JUDITH	654SDPZ	094-2-013		24,00	L	7.100518-9
TRANSFLOSUR-SL	CA.007909BK	065-51-		72,00	M	10.360496-7
TRANSFLOSUR-SL	CA.007909BK	065-51-		48,00	M	10.361654-7
TRANSSANZ-SL	4419FWD	065-51-		600,00	M	14.020560-4
TRINIDAD NOYOLA CESAR-ALBERTO	Z.003362AX	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.105940-6
TRINIDAD NOYOLA CESAR-ALBERTO	Z.003362AX	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.106001-9
URSU CONSTANTIN	7430FNR	018-2-002	03 PUNTOS	200,00	G	420366-6
VARLION ESPAÑA-SA SUCUR	5438GKJ	065-51-		900,00	M	19.101157-8
VELASCO ASPAS CAMILO	6228FFZ	151-2-001	04 PUNTOS	200,00	G	414584-3
XARDA-TRES-SL	2220BNZ	065-51-		72,00	M	14.037897-4

## Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 11.984

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan, se ha dictado resolución por la que por el teniente de alcalde delegado de Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos al considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

De no estar conformes con esta resolución, pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2011. — El secretario general.

## ANEXO

### Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ALCANTARA PEREZ LEONEL ELI	9084DJM	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.100282-8
ALVARE JUAREZ JOSE ANTONIO	5918DYP	094-2-016		36,00	L	104.015543-7
ALVAREZ JUARES JOSE ANTONIO	5918DYP	091-2M-001		200,00	G	100.367637-8
CANTERO GENOVA JUAN-JOSE	6068DYP	094-2-012		60,00	L	106.482172-3
CARRIZO NAVARRO DAVID	3267GXF	094-2-013		24,00	L	107.450011-8
LAPRESA MARTINEZ LAURA	8863FSK	091-1-003		200,00	G	4.033447-0
LIBERAL CASASUS CESAR	2380DYS	094-2-013		24,00	L	106.372100-9
LIBERAL CASASUS CESAR	2380DYS	094-2-012		60,00	L	106.591764-6
LIBERAL CASASUS CESAR	2380DYS	094-2-013		24,00	L	106.621570-2
PASCUAL FLORES JOSUE	8285CTJ	094-2-005		36,00	L	328807-3
PLOU CERMEÑO FERNANDO	1484GXB	091-2H-001		200,00	G	104.027566-5
RIVERA CAMPANO ANGEL	4804CVN	094-2-016		36,00	L	100.326048-2

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALFORQUE

Núm. 12.086

Aprobado por resolución de Alcaldía de 21 de septiembre de 2011 de este Ayuntamiento el padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011, este queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza voluntario en el plazo de dos meses. Transcurrido este período se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio, intereses y, en su caso las costas que procedan.

El pago se realizará en metálico en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Alforque, a 21 de septiembre de 2011. — El alcalde, Antonio Catalán Gimeno.

## BIOTA

Núm. 12.079

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción y acondicionamiento de edificio para vivienda unifamiliar ubicada en calle Conde de Aranda, 18, del barrio de Malpica de Arba, Biota, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Biota, a 20 de septiembre de 2011. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.087

ANUNCIO por el que se convoca la licitación para la enajenación de parcelas correspondientes al sector 8 "Valdeferrín oeste" (cuarta fase de ampliación del polígono industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros.

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La enajenación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de las parcelas 1.6 y 1.7 del sector 8 "Valdeferrín oeste", cuarta fase de ampliación del polígono industrial de Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros (octava fase de comercialización).

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

### 4. Parcela, superficie, precio de la enajenación y garantía provisional:

— 1.6 6.812 metros cuadrados. 335.899,72 euros. 10.076,99 euros.  
— 1.7 0,87 metros cuadrados. 349.459,97 euros. 10.483,80 euros.

### 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Contratación y Patrimonio.  
b) Domicilio: Avenida Coscolluela, 1.  
c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros 50600.  
d) Teléfono: 976 677 474. Extensiones: 1240. Telefax: 976 663 816.  
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

f) Pliegos, en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza, dirección: [http://www.dpz.es/servicios\\_ciudadanos/contratos/](http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/).

### 6. Requisitos específicos de los contratistas:

Los señalados en el pliego.

### 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. En el supuesto de que este coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto 5).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

### 8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.  
b) Fecha y hora: El tercer día a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. A partir de las 13:00 horas.

### 9. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.  
Ejea de los Caballeros, a 19 de septiembre de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.088

BASES del concurso para la contratación de seis educadores generalistas de personas adultas en régimen de personal laboral temporal del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Primera. — Número, denominación y características de las plazas a proveer.

Es objeto de estas bases la contratación de seis educadores generalistas de personas adultas, a dos tercios de jornada, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de las personas adultas, para el curso 2011/2012, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y

Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Ejea de los Caballeros y en el ámbito territorial de Ejea de los Caballeros y sus pueblos.

La contratación referida está asimilada al grupo A-2 de la función pública (nuevo grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público –EBEP–), vinculada al Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, y las funciones que tiene encomendadas son:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.
- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc).

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título de diplomado/a o licenciado/a universitario/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al señor alcalde-presidente del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo de presentación de solicitudes concluye a partir de los diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

• Instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde-presidente solicitando la plaza.

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Certificación de los méritos de formación.
- Certificación de los méritos profesionales.
- Presentación de un ejemplar de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto constará de tres partes claramente diferenciadas: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

Lo/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes

excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido/as en la relación de admitido/as, serán excluido/as de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido de la siguiente forma:

• Presidente: La jefa de Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

• Vocales:

—Un técnico de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Un técnico del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.

—La jefa de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

—El secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al/a la candidato/a para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de lo/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los/as aspirantes será el de concurso.

En la fase de concurso se valorarán: titulación, formación, experiencia profesional y el proyecto educativo.

Séptima. — *Calificación.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de la fase de concurso.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en doce puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.

Octava. — *Propuesta de contratación.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/la aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría con los/as aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y según la puntuación obtenida con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los /las aspirantes seleccionados/as.

**Novena. — Presentación de documentos y contratación.**

Los/las aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de lo/as aspirantes propuestos por el tribunal.

**Décima. — Legislación aplicable.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de la Organización de las Policías Locales de Aragón y legislación concordante.

**Undécima. — Recursos.**

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por lo/as interesado/as en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 14 de septiembre de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

**ANEXO I****Baremo****A) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS):****1. Titulación:**

- Diplomado en Educación General Básica o Magisterio: 1 punto.
- Licenciado en Educación Social: 1 punto.
- Licenciado en Pedagogía: 1 punto.
- Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas: 0,5 puntos.

**2. Formación:**

(Se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y Centros Homologados).

— Formación del profesorado, relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

- De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 puntos.
- De 100 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.
- De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.
- Más de 300 horas: 0,4 puntos.

— Formación del profesorado relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento. Por cada curso o seminario:

- De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
- De 200 a 300 horas acumulativas: 0,2 puntos.
- De 300 a 400 horas: 0,3 puntos.
- Más de 400 horas: 0,4 puntos.

— Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

- De 50 a 100 horas acumulativas: 0,05 puntos.
- De 100 a 200 horas acumulativas: 0,1 puntos.
- Más de 200 horas: 0,15 puntos.

**B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS):****1. En educación de las personas adultas:**

— Experiencia docente en Planes provinciales de educación de adultos: (máximo 2 puntos):

- Por cada curso completo (mínimo nueve meses): 0,2 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,05 puntos.
- Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
- Por cada curso completo (mínimo de nueve meses): 0,1 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,03 puntos.

**2. Otras experiencias educativas:**

— Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo de nueve meses): 0,05 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,025 puntos.

**C) PROYECTO EDUCATIVO (MÁXIMO 4 PUNTOS):**

- Diagnóstico o análisis de la realidad: Hasta 1 punto.
- Necesidades educativas: Hasta 1 punto.
- Planificación educativa o proyecto: Hasta 2 puntos.

Total máximo de los apartados AB+C= 12 puntos.

**ANEXO II****Modelo de instancia**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., vecino/a de ....., con domicilio en ....., teléfonos .....,

**EXPONE:**

— Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral temporal de seis plazas de educador/a generalista de personas adultas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

— Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

— Que acompaña a esta instancia fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida y fotocopia de todos los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados.

Que en vista de lo que ha expuesto,

**SOLICITA:**

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, ..... de ..... de 2011.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

**J A U L I N****Núm. 12.095**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 2011, ha aprobado la cuenta general del 2010.

Conforme dispone el texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Jaulín, a 14 de septiembre del 2011. — El alcalde, Jesús I. Ortillés Lobera.

**S I G Ü E S****Núm. 12.081**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación de la zona alta de la calle Notario, de Sigüés (Zaragoza), por acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2011, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Sigüés, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

**U T E B O****Núm. 12.051**

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de septiembre de 2011.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

**Plazos de pago**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 22 de septiembre al 21 de noviembre de 2011.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

**Formas de pago**

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 16 de septiembre de 2011. — El alcalde.

**Z U E R A****Núm. 12.104**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Continuidad de procedimiento de giro de cuotas de contribuciones especiales para financiación de la obra de urbanización, de la renovación de la pavimentación y de las redes de instalaciones en la urbanización "Las Lomas del Gállego".